

DECRETO ALCALDICIO N° 507
DECRETA IMPREVISTO POR SITUACION QUE INDICA

REQUINOA,

1 2 FEB 2024

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006 y sus modificaciones posteriores.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimientos de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO

El Decreto Alcaldicio N°2478 de fecha 25.09.2023 "Aprueba bases administrativas y técnicas "Servicio de recolección de residuos domiciliarios y barrido de calles, comuna de Requinoa" incorporar a las Bases de licitación lo que indica "Solicita autorizar proceso licitación que indica".

El Decreto Alcaldicio N°024 de fecha 03.01.2024 "Aprueba bases administrativas y técnicas "Servicio de recolección de residuos domiciliarios y barrido de calles, comuna de Requinoa" incorporar a las Bases de licitación lo que indica "Solicita autorizar proceso licitación que indica".

El Decreto Alcaldicio N°322 de fecha 26.01.2024 "Aprueba bases administrativas y técnicas "Servicio de recolección de residuos domiciliarios y barrido de calles, comuna de Requinoa" incorporar a las Bases de licitación lo que indica "Solicita autorizar proceso licitación que indica".

El Decreto Alcaldicio N°411 de fecha 07.02.2024 "Aprueba bases administrativas y técnicas "Servicio de recolección de residuos domiciliarios y barrido de calles, comuna de Requinoa" incorporar a las Bases de licitación lo que indica "Solicita autorizar proceso licitación que indica".

El Memo N°182 de fecha 12.02.2024 de la Dirección de Secpla, mediante el cual se solicita Decretar imprevisto por "Retraso en toma de razón de las bases de residuos domiciliarios"

La Ley 19.886 de Compras Publicas, Art. N° 10 "Circunstancias en que procede la licitación privada o el trato o contratación directa" N°3 que señala que "en caso de emergencia, urgencia o imprevistos calificados mediante una solución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismos y catástrofes contenida en la legislación pertinente.

DECRETO :

DECRÉTESE IMPREVISTO "RETRASO EN TOMA DE RAZON DE LAS BASES RESIDUOS DOMICILIARIOS", para evitar una emergencia sanitaria de la recolección de residuos domiciliarios, comuna de Requinoa, debido al retraso en toma de razón de las bases para el llamado a licitación del servicio de recolección de residuos domiciliarios y barrido de calles, comuna de Requinoa", según ley 21.445 "MODIFICA LA REGULACIÓN SOBRE CONTRATACIÓN, PRESTACIÓN Y PAGO DEL SERVICIO DE EXTRACCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS", Artículo N°2 que señala que, "Tratándose de las bases de licitación de los servicios de recolección de residuos sólidos domiciliarios, las municipalidades deberán sujetarse a los contenidos mínimos que para ellas establezca un reglamento expedido a través del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de acuerdo a la tipología de municipios determinados en dicho reglamento, salvo en lo referente a mejores condiciones de empleo y remuneración regulado por el presente artículo. Dichas bases de licitación y las adjudicaciones deberán ser sometidas al trámite de toma de razón por la Contraloría General de la República.

Se hace mención a la contratación actual con empresa Tresur SPA. mediante decreto Alcaldicio N° 2804 de fecha 25.10.2023 "Autoriza trato directo desde el 26.10.2023 con vencimiento el 29.02.2024.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

MARIELA BERMÚDEZ QUEZADA
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)

WVMMMN/MRS/GADC/ctd
DISTRIBUCIÓN:
Secretaría Municipal (1)
Mercado Publico (1)
Medio Ambiente (1)

WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE